

La Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)
5a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes
Kushiro, Japón
9-16 de junio de 1993

Recomendación 5.1.2:Cuare, Venezuela

TOMANDO NOTA de que el Gobierno de Venezuela ha designado a Cuare para su inclusión en la Lista de Humedales de Importancia Internacional establecida en virtud de la Convención de Ramsar;

RECONOCIENDO que el Sitio es uno de los más importantes del país por su flora y su fauna, en especial 315 especies de aves entre las que se destaca el flamenco rosado *Phoenicopterus ruber*;

VALORANDO la contribución sobre la aplicación del Procedimiento de Monitoreo en Cuare, aportada al taller A por el Gobierno de Venezuela;

PREOCUPADA porque persiste la urgente necesidad de adoptar medidas para impedir que se produzcan cambios ecológicos perjudiciales en el sitio, como se menciona en el Informe Nacional de Venezuela;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

INSTA al Gobierno de Venezuela a adoptar medidas para impedir el deterioro de Cuare (y del vecino Parque Nacional Morrocoy) poniendo activamente en práctica el Plan de ordenamiento del territorio del este del Estado Falcón, aplicando medidas de control del impacto ambiental negativo de las instalaciones turísticas que se construyan en la zona y estableciendo en el lugar adecuado las instalaciones necesarias para albergar a la creciente población de la zona; y

PIDE a la Oficina que ayude al Gobierno de Venezuela a identificar y acceder a fuentes de financiación necesarias para aplicar dichas medidas.